

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 137 -2023- CM -MDP-E

Pallpata, 28 de diciembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA -ESPINAR -CUSCO.**

### **VISTO:**

Por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 007 de la fecha, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanqqe**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui**, **Sra. Hermelinda Chaisa Medina**, **Sr. Paulino Paccotacya Hanco**, **Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe** y **Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo al Informe N° 464-2023-MDP/OPP/GACM, sobre la formulación y Elaboración de información del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Económico año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 Ley Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización establece que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que el proceso presupuestario comprende las fases de programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación tiene por objeto determinar las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Central, Regionales y Locales y los Organismos Públicos y empresa no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, priorizando como objetivo los logros de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprueba el presupuesto anual para el año fiscal 2024; el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 464-2023-MDP/OPP/GACM de fecha 27 de diciembre del 2023, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el proyecto del



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024, que contiene ingresos y gastos de la Municipalidad Distrital de Pallpata, el cual asciende a la suma de (S/. 25,675.902.00) veinticinco millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos dos con 00/100 Soles, el mismo que fue elaborado bajo los lineamientos de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pallpata de la Provincia de Espinar – Cusco debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2023;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de sesión de concejo, acordó lo siguiente:

**SE ACUERDA.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego de Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco. Por un monto de S/. 25,675.902.00 (veinticinco millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos dos con 00/100 Soles), para el periodo que comprende desde el 01 de enero al 31 de Diciembre del año 2024, cuyos porcentajes de aplicación del fondo de compensación municipal - FONCOMÚN, para gastos corrientes, inversión y servicio de la deuda es de acuerdo al cuadro siguiente:

**DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL FONCOMUN**

| DETALLE DEL GASTO         | NUEVOS SOLES      | PORCENTAJE     |
|---------------------------|-------------------|----------------|
| 1.- GASTO CORRIENTE       | 3,592,436         | 13.99%         |
| 2.- INVERSIONES           | 22,083,466        | 86.01%         |
| 3.- SERVICIOS DE LA DEUDA | 0                 | 0%             |
| <b>TOTAL</b>              | <b>25,675,902</b> | <b>100.00%</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** los componentes y anexos como: Estructura Programática; Resumen de Categorías presupuestarias por fuentes de financiamiento y genérica de Gastos; Resumen a nivel Fuentes y Genéricas; Detalle de Ingresos; Ingresos y Gastos y el Respectivo Resumen del Personal del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Económico año 2024; que parte del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** y dar a conocer a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tecnología e Informática para su publicación de presente acuerdo en el Portal Institucional y demás áreas vinculadas para la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**Regístrese, Publíquese y Comuníquese.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullumquía Huangque

DNI: 40473604  
ALCALDE

